

"La justicia que se constituye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 15/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- CARLOS JOSUE HUERTA PRADO (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 15/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JONATHAN MANUEL CHIN AKE, EN CONTRA DE LOS CC. CARLOS JOSÉ HUERTA PRADO; HERMAN DARÍO BUSTOS RAMÍREZ; BENJAMÍN DE JESÚS MUÑOZ LEÓN Y SERGIO ALEJANDRO MUÑOZ DE LEÓN

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - - - - -"

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por el apoderado legal de la demandada física Herman Dario Bustos Ramírez, mediante el cual formula su contrarréplica y objeta las pruebas de su contraparte.

De igual manera, se tiene por recibido los escritos signados por el apoderado legal de los demandados Sergio Alejandro Muñoz de León y Benjamín de Jesús Muñoz de León, mediante el cual formulan su contrarréplica y objeta las pruebas de su contraparte.

Con la constancia de notificación electrónica de fecha diecinueve de febrero del dos mil veintiséis, en el cual notifican a los CC. Herman Dario Bustos Ramírez, Sergio Alejandro Muñoz de León y Benjamín de Jesús Muñoz de León, el proveído de data doce de febrero del dos mil veintiséis. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los escritos de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar que el término de **CINCO (5) días**, que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, para que las partes demandadas **Herman Darío Bustos Ramírez, Sergio Alejandro Muñoz de León y Benjamín de Jesús Muñoz de León**, formulan su contrarréplica transcurrió como a continuación se describe: **del veinte al veintiséis de febrero de dos mil veintiséis**, toda vez que de autos se advierte que con **fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis** se tuvo por notificado a través del buzón electrónico, generando su constancia de notificación electrónica.

Se excluyen de ese cómputo los días veintiuno y veintidós de febrero de dos mil veintiséis. (por ser sábado y domingo).

Dicho computo se realiza en términos del numeral 739 a 747 de la Ley Federal del Trabajo se advierte la forma en que deben notificarse las determinaciones dictadas en el juicio laboral, las formalidades que deben seguirse para su práctica, si deben ser personales, por lista, boletín, electrónicas o por oficio, y cuándo o en qué momento surten sus efectos, estableciéndose que todas las notificaciones, lo anterior tiene sustento con base a la jurisprudencia con registro digital 2029055, que al rubro dice **“NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA EN EL JUICIO LABORAL. SURTE EFECTOS CUANDO SE GENERA LA CONSTANCIA DE LA CONSULTA REALIZADA QUE REFLEJA EL AVISO DE LA HORA EN QUE SE RECUPERÓ LA DETERMINACIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE, ESTO ES, EL MISMO DÍA”**, en relación con la jurisprudencia con registro digital 2031260 que al rubro dice **“NOTIFICACIÓN POR BUZÓN ELECTRÓNICO EN EL JUICIO LABORAL. MOMENTO EN EL QUE SURTE EFECTOS.**
“

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que los escritos de las demandadas físicas Herman Darío Bustos Ramírez, Sergio Alejandro Muñoz de León y Benjamín de Jesús Muñoz de León, en el cual formulan su contrarréplica se encuentra **dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que estos fueron presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día veintitrés y veinticuatro de dos mil veintiséis.

TERCERO: Derivado de lo anterior, de conformidad en el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo; **se admiten los escritos** de contrarréplica formulada de la parte demandadas HERMAN DARÍO BUSTOS RAMÍREZ, SERGIO ALEJANDRO MUÑOZ DE LEÓN Y BENJAMÍN DE JESÚS MUÑOZ DE LEÓN.

Se hace constar que no ofrecen pruebas en relación con sus contrarréplicas.

Asimismo, se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por las demandadas, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren. Mismas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

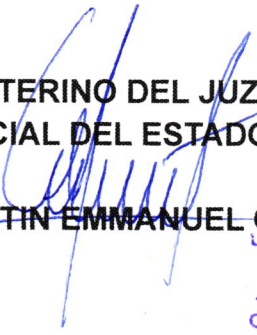
CUARTO: Córrase traslado con el escrito de contrarréplica a la parte actora JONATHAN MANUEL CHIN AKE, lo anterior de conformidad con el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que en un plazo de **TRES (3) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente auto, manifieste lo que a su interés corresponda.

Se le hace saber a la parte actora que en caso de no dar contestación a la vista de cuenta, se le tendrá por precluido su derecho de expresar lo que a su derecho corresponda y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a la parte actora que el escrito de contrarréplica se encuentra a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir físicamente las copias de dicho escrito, las mismas se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.
...

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR